



MON MARON
TRABAJANDO POR TAMPICO

**3er. Informe de Trabajo Legislativo
2023-2024**

Septiembre 2024.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Mensaje

En el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68, numeral uno del inciso g) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y en el precepto 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; presento el Tercer Informe Anual de Actividades Legislativas y de Gestión Social como Diputado del vigésimo primer distrito del Estado, con cabecera en Tampico, Tamaulipas durante el período de la Sexagésima Quinta Legislatura.

Durante el ejercicio como Diputado de la 65 legislatura presenté 78 iniciativas, y en la legislatura anterior fueron 22, totalizando 100 iniciativas, de las cuales 70 con carácter de Decreto de adición o reformas a la leyes vigentes y 30 iniciativas como exhortos a diversas instituciones de gobierno y organizaciones civiles no gubernamentales.

Este informe legislativo se compone por dos grandes apartados: El referente a materia de legislación y el de Gestión Social, el primero se encuentra ordenado por temas de interés social y alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; en el segundo se documentan las acciones de gestión y apoyos a las personas en condiciones de vulnerabilidad.

MENSAJE DE AGRADECIMIENTO

Soy orgullosamente tampiqueño, amo a esta tierra, a su gente, a su historia y a sus tradiciones. Aquí nacieron mis padres y aquí van a crecer mis hijos Mon e Isabella. No puedo pensar en otro lugar tan generoso como este. No quiero vivir, ni morir, fuera de aquí. Tampico es nuestro hogar y siempre lucharemos por el lugar que amamos.

Tampico es mi causa, mi razón de vida. Es el sacrificio de nuestros padres y deseo que sea el orgullo de nuestros hijos. Un puerto de clase mundial, llamado a volverse nuevamente la Puerta de México. Un líder metropolitano que consolida su vocación comercial y turística; y también una zona de paz, de equidad, de trabajo digno y unidad de todos.

Porque esta ciudad es el vivo ejemplo de que trabajar unidos siempre crea un mejor futuro, y yo quiero continuar trabajando con ustedes para seguir haciendo de Tampico el mejor lugar para vivir de todo México.

Continuaré dando mi mayor esfuerzo y los invito a que ustedes continúen dando el suyo. Porque la continuidad requiere unidad. Sé que hay talento y voluntad, por eso juntos vamos a garantizar la prosperidad de nuestra ciudad. Estamos obligados a unirnos, la causa es Tampico.

Continuaré trabajando con visión de futuro, con responsabilidad social, con inclusión, respetando la ley y consolidando el cambio que tanto nos han exigido. En este proyecto cabemos todos, porque en Tampico todos somos UNO.

Seguiré siendo fiel representante de cada uno de sus intereses, de sus demandas y de sus inquietudes. Seguiré trabajando con las mujeres para erradicar la violencia y poner

alto a la brecha de género. Seguiré protegiendo la economía familiar y brindando apoyos y servicios en las colonias. Seré un firme defensor de nuestra infraestructura y de nuestra relevancia económica regional. Continuaré de la mano de ustedes protegiendo la educación y la salud, el desarrollo urbano y la transparencia. Defenderé nuestra naturaleza, nuestra agua y a nuestros animales de compañía.

Puedo decir con la frente en alto que he cumplido la instrucción que me dieron con su voto: trabajar con y para el pueblo.

Quiero agradecerles de todo corazón el apoyo y respaldo que me han brindado. Sin ustedes no hubiera logrado alcanzar estas grandes metas.

Cuentan conmigo. Seguiré luchando por Tampico y su gente.

GRACIAS, GRACIAS, GRACIAS.

Edmundo José Marón Manzur

INFORME LEGISLATIVO

INICIATIVAS PRESENTADAS POR EL DIPUTADO JOSÉ EMUNDO MARÓN MANZUR				
	Período	Decretos	Exhortos	Total
Legislatura 65	1 de octubre de 2021 a 30 de septiembre de 2024	55	23	78
Legislatura 64	1 de octubre de 2019 a 30 de septiembre de 2021	15	7	22
TOTAL		70	30	100

LEGISLAR CON ENFOQUE DE AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Los legisladores tenemos la obligación de actuar como puente entre los ciudadanos y las instituciones estatales, y de promover y adoptar políticas públicas, presupuestos y leyes centradas en los tamaulipecos a través de sus cuatro funciones básicas: creación y reforma de las leyes, seguimiento a la planeación y al presupuesto, promoción de la participación ciudadana, y monitoreo de los resultados de las actividades de gobierno.





Es básico para nosotros legislar con transversalidad a los Objetivos de Desarrollo Sostenible bajo la Agenda 2030.

A continuación, se muestran las 78 iniciativas, 55 Decretos de reformas y adiciones en las leyes de nuestra Entidad y 23 Exhortos a diversas instituciones de gobierno para beneficio de los tamaulipecos, todo ello dentro del trabajo desarrollado en la 65 Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, en el período de 3 años del 1º de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2024.

Las iniciativas se presentan agrupadas en 12 temas y su respectiva alineación transversal con los 17 objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

TRABAJO LEGISLATIVO				
	EJE LEGISLATIVO	DECRETOS	EXHORTOS	TOTAL
I	Medio Ambiente	6	3	9
II	Cuidado y Protección de los Animales	6	2	8
III	Instituciones Eficaces y Transparentes	16	6	22
IV	Reducir las Desigualdades	3	2	5
V	Educación de Calidad	3	1	4
VI	Igualdad de Género	1	-	1
VII	Cultura Física y el Deporte	2	-	2
VIII	Salud y Protección de Nuestra Niñez Tamaulipeca	7	-	7
IX	Familias Tamaulipecas	7	1	8
X	Energías Limpias	-	2	2
XI	Movilidad, Libre Tránsito y Seguridad Vial	3	3	6
XII	Procesos Democráticos Representativos	1	3	4
TOTAL		55	23	78

I. MEDIO AMBIENTE: 6 Decretos y 3 Exhortos

M E D I O A M B I E N T E	1. Exhortamos a los Ayuntamientos del Estado para que incluyan en sus Planes Municipales de Desarrollo programas específicos de forestación y reforestación en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tamaulipas.		11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.
			13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.
			15.2 Promover la gestión sostenible, poner fin a la deforestación, incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.
	2. De Decreto para que el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas incluya la perspectiva intercultural y de género, como parte de la facultad del Estado de promover una mayor equidad social e		5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.

inclusión, en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental.



10.2 Para 2030, empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o condición económica o de otro tipo.

3. De Decreto para la prohibición del establecimiento de cualquier asentamiento humano irregular, regular o su expansión territorial en las zonas naturales protegidas, así como la extracción de suelo o materiales del subsuelo de estas, con fines distintos a los estrictamente científicos o a los que por excepción se establecen en el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas.



11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

4. De Punto de Acuerdo para exhortar a los 43 Ayuntamientos del Estado y a los organismos paramunicipales de agua potable y alcantarillado a que consideren a corto y mediano plazo el desarrollo de proyectos ejecutivos de inversión en materia de almacenamiento de agua, tratamiento de aguas residuales, así como acciones de prevención y saneamiento por contaminación de los cuerpos de recolección pluvial.



6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

5. De Decreto para la Ley de Vivienda de Tamaulipas. Incluir la obligación de que en nuestro Estado se utilicen e implementen medidas de compensación y mitigación de impacto ambiental en las viviendas, para contribuir a la reducción de los efectos adversos del cambio climático.



11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

6. De Decreto en el Código para el Desarrollo Sustentable de Tamaulipas. Otorgar certificados de "Municipio Verde" a aquellos municipios que se esfuercen en establecer programas y políticas relevantes para proteger el medio ambiente y reducir la contaminación.



15.2 Promover la gestión sostenible, poner fin a la deforestación, incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial.

7. De Decreto en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Castigar con mayor severidad a quienes cometan delitos en territorios



15.6 Aumentar la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles, así como proteger la biodiversidad.

decretados como áreas naturales protegidas o zonas de restricción.



16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

8. De Decreto en la ley de aguas de nuestro estado la obligación para los ayuntamientos de desarrollar y ejecutar planes, estrategias de gestión adecuada y eficiencia del agua en sus respectivas demarcaciones territoriales.







6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua
6.5 De aquí a 2030, implementar la gestión integrada de los recursos hídricos a todos los niveles, incluso mediante la cooperación transfronteriza, según proceda
6.6 De aquí a 2020, proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos

9. De Punto de Acuerdo para exhortar a los titulares tanto de la Secretaría de Recursos Hidráulicos de Tamaulipas, como de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco (COMAPA Zona Sur) a fin de que, en coordinación con Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), instrumenten mecanismos preventivos de contención ante un eventual accidente biológico y/o ecológico en el libramiento periférico poniente de Tampico; situación que eventualmente produciría afectaciones graves al medio ambiente, particularmente, por lo que hace a los cuerpos de agua del sistema lagunario de la zona sur del Estado.



6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

II. CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES: 6 Decretos, 2 Exhortos

C U I D A D O Y P R O T E C C I Ó N D E	<p>1. Decreto para lograr un mejor control en la reproducción, crianza y desarrollo de animales domésticos o de compañía, por razones ambientales y de salud pública, con base en la homologación de los ordenamientos que se propone reformar en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas.</p>		<p>15.6 Aumentar la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles, así como proteger la biodiversidad.</p>
	<p>2. Decreto para añadir las definiciones de adopción y adoptante, de animal adiestrado y para realizar algunos cambios a la definición de animal abandonado en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tamaulipas y de esta forma otorgar mayor certeza jurídica de este procedimiento; además de la creación de un programa de adiestramiento de perros abandonados para protección de mujeres víctimas de violencia de género y de compañía a personas adultas mayores en situación vulnerable y de abandono.</p>		<p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p>
			<p>15.6 Aumentar la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles, así como proteger la biodiversidad.</p>
	<p>3. De Decreto para reformar la fracción IV del artículo 468 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas a fin de que se castigue penalmente a quienes incurran en el abandono de animales en la vía pública o en casas particulares sin alimento y desprotegidos.</p>		<p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p>
			<p>15.6 Aumentar la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles, así como proteger la biodiversidad.</p>

4. De Punto de Acuerdo para exhortar al Vocal Ejecutivo de la Comisión de Parques y Biodiversidad de Tamaulipas, a fin de que garantice la integridad física de todos y cada uno de los ejemplares de todas las especies que viven en cautiverio en nuestro Estado y, por otra parte, al director del Zoológico y Parque Recreativo Tamatán, a efecto de que informe de manera detallada a este Congreso y a la opinión pública, todo lo relacionado con el presunto fallecimiento de diversas especies en ese zoológico.



15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción

15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos, como se ha convenido internacionalmente

15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna y abordar la demanda y la oferta ilegales de productos silvestres

15.c Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles

5. De Decreto al Código Penal. Aumentar las penas para aquellas personas que cometan el delito de privación de la vida, maltrato o crueldad animal.



15.6 Aumentar la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles, así como proteger la biodiversidad.

6. De Decreto, a la Ley de Protección de Animales. Establecer como obligatorio en el presupuesto anual de cada municipio una partida que garantice las campañas de esterilización gratuita de animales.



3. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial

7. De Punto de Acuerdo para exhortar a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas a fin de que implementen campañas permanentes de empadronamiento o registro de animales manifiestamente peligrosos en los términos del artículo 28 de la Ley de Protección Animal de nuestro Estado.








3. Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos y gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial

8. De Decreto, Abrogar la Ley que Regula la Celebración de Espectáculos Taurinos en el Estado de Tamaulipas.



15. Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles

III. INSTITUCIONES EFICACES Y TRANSPARENTES: 16 Decretos, 6 Exhortos

I N S T I T U C I O N E S E F I C A C E S Y T R A N S P A R E N T	<p>1. De Decreto para modificar el Código Municipal referente al fomento interno en el uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones, la innovación tecnológica, la eficiencia en el desempeño de las funciones de los servidores públicos municipales, la mejora continua en la prestación de los servicios públicos, en transparencia de la información, así como en el manejo del archivo concerniente a su patrimonio documental.</p>		<p>12.5 De aquí a 2030, reducir considerablemente la generación de desechos mediante actividades de prevención, reducción, reciclado y reutilización.</p>
	<p>2. De Decreto en el Código Municipal para que sea obligatorio que los síndicos y regidores de los Ayuntamientos del Estado, presenten un Informe Anual de Actividades y de Gestión.</p>		<p>16.6 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.</p> <p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.</p>
	<p>3. De Punto de Acuerdo para exhortar a los Ayuntamientos del Estado a que suscriban Convenios de Colaboración con el Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, para la transparencia, difusión del derecho de acceso a la información, la rendición de cuentas y el cumplimiento de sus obligaciones de hacer pública la información que manejan en sus páginas oficiales en internet.</p>		<p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.</p> <p>16.7 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.</p>
	<p>4. De Decreto para incorporar la figura del Cabildo Abierto al Código Municipal, como un mecanismo de participación democrática que ofrezca el Ayuntamiento a los habitantes del municipio, bajo los principios de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y participación ciudadana, considerando el uso de tecnologías de la información y la comunicación.</p>		<p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p> <p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.</p>
	<p>5. De Decreto para adicionar un capítulo sobre la Participación Ciudadana en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.</p>		<p>16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas</p> <p>16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.</p> <p>16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.</p>

6. De Decreto en el Código Municipal para que los municipios homologuen sus reglamentos con las leyes estatales o generales con las que se vinculen y mantenerlos actualizados.



16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

7. De Decreto a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. Se propone que los hoteles o moteles que como parte de los servicios de hospedaje que ofrezcan, cuenten dentro de sus instalaciones con dos o más establecimientos o locales que enajenen al público bebidas alcohólicas, paguen una sola licencia, siendo la relativa al importe de bares inherentes a estos, establecida en la disposición legal correspondiente.



8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

8. De Decreto mediante el cual se expide la Ley de los H. Cuerpos de Bomberos Municipales de Tamaulipas. Expedir la Ley de los H. Cuerpos de Bomberos Municipales de Tamaulipas, con el objeto de establecer las bases para el reconocimiento jurídico de su actividad y sus derechos en la legislación estatal, así como su coordinación con las autoridades de protección civil.



16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.



8.8 Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores.



10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

9. De Decreto del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. Incrementar las sanciones hasta 50 años para el delito de violación en el caso de víctimas menores de dieciocho años, o quien no tenga capacidad de comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo. Así también, en el caso de violación simple, se aumenta hasta 25 años, y en el de equiparada hasta 40 años de prisión.



16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.



5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

10. De Decreto mediante el cual se reforma el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Se propone que la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control Municipal, sea a través de una convocatoria pública abierta, donde participen durante proceso diversos actores, como las organizaciones de la sociedad civil y el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción.



16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.
16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.
16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

11. De Decreto. Adicionar en la Ley para la Entrega-Recepción de los Recursos Asignados a los Poderes, Órganos y Ayuntamiento del Estado de Tamaulipas las responsabilidades relacionadas con la entrega- recepción de los recursos materiales, financieros y humanos que se les encomienda al concluir la vigencia de sus nombramientos el marco legal del Estado de Tamaulipas se debe mantener siempre actualizado y acorde a la realidad para poder hacer frente a las necesidades reales de quienes habrán de ejercer las importantes tareas, evitando que tanto la actuación de los servidores públicos de la administración saliente como las personas encomendadas del Comité de Enlace de la administración entrante, cuenten con un marco legal que les permita desempeñar sus labores con seguridad jurídica.



16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

12. De Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Seguridad Pública de Tamaulipas (SSP), a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) y a la Guardia Nacional (GN) a redoblar esfuerzos para reforzar los esquemas de prevención y de reacción inmediata en materia de seguridad en el Estado, a fin de que esto se transforme en acciones reales y contundentes con el objetivo de garantizar la seguridad de todas y todos los ciudadanos.



16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

16.4 De aquí a 2030, reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada

16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas

16.a Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia

13. De Decreto. Reconocer la figura de la Persona Defensora de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales; asimismo, se propone el establecimiento de un capítulo sobre las Libertades y Derechos de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.



16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

14. De Decreto. En la Ley sobre la Organización y Funcionamiento del Congreso del Estado de Tamaulipas, proponiendo incorporar un mecanismo normativo que ayude a orientar el trabajo legislativo hacia la agenda 2030, y que permita tener un registro y control efectivo de la vinculación de nuestras acciones legislativas con la Agenda 2030, de tal forma que nos permita saber qué objetivos de desarrollo sostenible se están atendiendo por parte de esta institución del Estado mediante sus iniciativas y dictámenes.

Compromiso ante la comunidad internacional la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, seguimiento de resultados y mejora de los 17 objetivos asentados.

15. De Decreto. Ley Reglamentaria para Establecimiento de Bebidas Alcohólicas, donde se incluya a las empresas envasadoras de cerveza artesanal y mezcal del Estado, dentro de los beneficiarios que se encuentran sujetos a precios preferenciales de licencias y permisos establecidos, a fin de impulsar el desarrollo económico generado por los sectores a los que impulsan.



8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.

16. De Decreto. Expedir la Ley de Emergencia Climática para la Atención de Ondas de Calor para el Estado de Tamaulipas, con el objeto de elaborar, coordinar y ejecutar el Programa de Respuesta a Emergencias Climáticas contra las Ondas de Calor para el Estado de Tamaulipas, así como establecer las bases de coordinación entre las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, que permita la aplicación de políticas públicas para prevenir y reducir los riesgos relacionados con el calor extremo.



13.1 Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional sobre la mitigación del cambio climático, la adaptación, la reducción del impacto y la alerta temprana.

13.4 Promover acciones de resiliencia y adaptación a riesgos relacionados con el clima y desastres naturales. Incrementar las capacidades de los municipios para mitigar las condiciones de exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima



11.5 De aquí a 2030, reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y de personas afectadas por ellos, y reducir considerablemente las pérdidas económicas directas provocadas por los desastres en comparación con el producto interno bruto mundial, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en situaciones de vulnerabilidad

17. De Punto de Acuerdo para exhortar al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor, a fin de que instrumente de manera urgente un procedimiento para investigar y, eventualmente, regular los precios del agua embotellada, así como de los servicios prestados por las plantas purificadoras de agua en los municipios de Tampico, Ciudad Madero y Altamira, toda vez que, ante la crisis hídrica en esta zona del Estado han aumentado drásticamente e indiscriminadamente en las últimas semanas.



6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos

18. De Decreto. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas. Pretende evitar que las dependencias y entidades estatales o los Ayuntamientos, contemplen como causa de justificación para exceptuar el proceso de licitación, la figura del caso fortuito o la fuerza mayor, cuando la urgencia por comprar algún bien o servicio, fue provocada o consentida por la propia autoridad.



16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas

19. De Punto de Acuerdo, para mejorar la normatividad de vialidad. Pretende adecuar la normatividad estatal a fin de que asegure mejores condiciones de certeza, seguridad y visibilidad vial para todas las personas que circulen por nuestro estado, además de garantizar que los agentes de tránsito estatal y sus vehículos tengan mejor identidad y con ello sean fácilmente identificables y visibles en cualquier momento y en cualquier entorno.



16.5 Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas



20. De Punto de Acuerdo para exhortar a los 43 Ayuntamientos, así como a la secretaria de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas a fin de que, a la brevedad, implemente campañas de concientización sobre la importancia de la salud en la seguridad vial.





16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas



3.6 Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo

	<p>21. De Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que implemente mecanismos de regularización para todos los dueños de aquellos vehículos que no cuentan con toda su documentación.</p>		<p>11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad</p>
	<p>22. De Decreto a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. Se propone que los hoteles o moteles que como parte de los servicios de hospedaje que ofrecen, cuenten dentro de sus instalaciones con dos o más establecimientos o locales que enajenen al público bebidas alcohólicas, paguen una sola licencia, a fin de apoyar en la economía del sector hotelero de Tamaulipas.</p>		<p>8.9 De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales.</p>

IV. REDUCIR LAS DESIGUALDADES: 3 Decretos, 2 Exhortos

<p>R E D U C I R L A S D E S I G</p>	<p>1. De Decreto en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, para incluir a personas con discapacidad dentro del Consejo Consultivo Ciudadano.</p>		<p>10.2 Para 2030, empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o condición económica o de otro tipo. 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo la legislación, las políticas y la acción adecuadas a este respecto.</p>
	<p>2. De Decreto en la Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, para establecer disposiciones que combatan la discriminación de personas con discapacidad y en específico a mujeres, armonizando lo establecido en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a efecto de impulsar el derecho a la igualdad de oportunidades, el pleno desarrollo, adelanto y empoderamiento de las mujeres.</p>		<p>5.9 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles. 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.</p>

3. De Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que a través de sus corporaciones de tránsito y vialidad realicen operativos de vigilancia en los estacionamientos públicos, con el fin de que se respeten los cajones de estacionamiento para personas con discapacidad y se sancione a quien violente la ley y el reglamento de tránsito por ocupar indebidamente dichos espacios.



11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.



16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

4. De Exhorto al Ejecutivo Estatal, para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 2023, se incorpore partidas especiales de apoyo a los segmentos sociales y rubros que se vieron afectados con la desaparición de programas federales para mujeres y niñas víctimas de violencia, productores del campo, generadores de proyectos de ciencia y tecnología, organizaciones de familiares de personas desaparecidas, emprendedores y afectados por desastres naturales, atención a migrantes y escuelas de tiempo completo, entre otros.



10.2 Para 2030, empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o condición económica o de otro tipo.

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo la legislación, las políticas y la acción adecuadas a este respecto.





5. De Decreto. Ley de los Derechos de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas. Tiene por objeto establecer la obligación para los Ayuntamientos de dispensar del pago del servicio de estacionamiento público, en cualquiera de sus modalidades, a las personas con discapacidad; así como garantizar que dichos espacios cumplan con las condiciones necesarias de accesibilidad.



10.2 Para 2030, empoderar y promover la inclusión social, económica y política de todos, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o condición económica o de otro tipo.

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir las desigualdades de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo la legislación, las políticas y la acción adecuadas a este respecto.

V. EDUCACIÓN DE CALIDAD: 3 Decretos, 1 Exhorto

E D U C A C I Ó N D E C A L I D A D	<p>1. De Decreto a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para fomentar la honestidad y la integridad, así como difundir entre los estudiantes la función del Sistema Estatal Anticorrupción y las autoridades que lo integran.</p>		<p>4.7 Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y las habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, lo que incluye, entre otros, la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, ciudadanía y valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p>
	<p>2. De Decreto a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas para la aplicación de medidas afirmativas en favor de las mujeres, que promuevan y hagan efectiva la posibilidad de que estudien carreras de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, por sus siglas en inglés (STEM).</p>		<p>5.9 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.</p> <p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.</p>
	<p>3. De Punto de Acuerdo por el cual, se exhorta a la Secretaría de Educación Pública, para que por el conducto institucional correspondiente, haga un llamado respetuoso a educadores y</p>		<p>4. 7 Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y las habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, lo que incluye, entre otros, la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, ciudadanía y valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.</p> <p>4.3 Para 2030, garantizar el acceso equitativo de todas las mujeres y hombres a una educación técnica, profesional y terciaria asequible y de calidad, incluida la universidad.</p>
<p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p>		<p>16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p>	

asociaciones de padres de familia de instituciones educativas públicas y privadas de nivel básico en Tamaulipas, para que en ejercicio de las atribuciones y obligaciones que establecen la Ley de Educación para el Estado, la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar para el Estado y el Reglamento para la Constitución, Registro, Organización y Funcionamiento de las Asociaciones de Padres de Familia, refuercen de manera coordinada la implementación de medidas para garantizar, de la mejor forma posible, entornos escolares libres de cualquier tipo de violencia, evitando la introducción en lo posible de armas y drogas a las escuelas.



4.7 Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y las habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, lo que incluye, entre otros, la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, ciudadanía y valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.



4. De Decreto por el que se reforma de la Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas. Añadir nuevas medidas de capacitación por parte de las instituciones educativas hacia el personal, así como medidas en materia del desarrollo efectivo de un programa educativo con procedimientos o protocolos, para la prevención y atención de la violencia en el entorno escolar (Bullying), así como la instalación de buzones de denuncia anónima, establecer derechos y obligaciones de alumnos en cualquier institución educativa, así como derechos de alumnos receptores de violencia en el entorno escolar.





4.7 Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos y las habilidades necesarios para promover el desarrollo sostenible, lo que incluye, entre otros, la educación para el desarrollo sostenible y estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, ciudadanía y valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

4.8 Construir y mejorar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños, las discapacidades y las cuestiones de género y proporcionen entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos.

VI. IGUALDAD DE GÉNERO: 1 Decreto

I G U A L D A D D E G É N E R O	<p>1. De Decreto en la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, promovimos la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, dentro del sector privado en nuestro Estado, con el otorgamiento anual de estímulos y certificados a las empresas que pongan en marcha buenas prácticas de igualdad en contratación y asignaciones salariales.</p>	 <p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p>	<p>8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor</p>
		 <p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p>	<p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.</p> <p>5.9 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.</p>

VII. CULTURA FÍSICA Y EL DEPORTE: 2 Decretos

C U L T U R A F Í S I C A Y D E P O R T E	<p>1. De Decreto para la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, propusimos incluir un apartado de derechos y obligaciones de los deportistas; asimismo que contemplara de manera especial a nuestros deportistas con discapacidad.</p>	 <p>3 SALUD Y BIENESTAR</p>	<p>Existe una relación directa entre la práctica del deporte y la actividad física y la salud. La salud y el bienestar es tal vez el ODS que posee el vínculo más estrecho con el deporte</p>
	<p>2. De Decreto en la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Tamaulipas, para impulsar la participación en igualdad de condiciones entre mujeres y hombres en actividades físicas y deportivas, para lograr un equilibrio respecto del tema de género.</p>	 <p>5 IGUALDAD DE GÉNERO</p>	<p>5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.</p> <p>5.9 Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.</p>

VIII. SALUD Y PROTECCIÓN DE NUESTRA NIÑEZ TAMAULIPECA: 7 Decretos

S A L U D Y P R O T E C C I Ó N D E N U E S T R A	<p>1. De Decreto en la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas del Estado de Tamaulipas, correspondiente a la atención materno-infantil y a la promoción de las pruebas de tamiz a los recién nacidos, con el fin de detectar desórdenes metabólicos, que atendidos oportunamente pueden corregirse para evitar algún tipo de discapacidad.</p>	 <p>3 SALUD Y BIENESTAR</p>	<p>3.2 Para 2030, poner fin a las muertes evitables de recién nacidos y niños menores de 5 años, con el objetivo de que todos los países reduzcan la mortalidad neonatal al menos a 12 por cada 1.000 nacidos vivos y la mortalidad de menores de 5 años al menos a 25 por cada 1.000 nacidos vivos.</p> <p>3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.</p>
	<p>2. De Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, para fortalecer el marco jurídico de nuestro Estado en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, añadiendo tres capítulos: Sobre el derecho de protección de niños y adolescentes en situación de calle; sobre el derecho de protección de adolescentes trabajadores; y uno sobre el derecho de protección de niños en la primera infancia. Así también, incluir como derecho la alimentación, junto con el derecho a la protección de la salud y a la seguridad social.</p>	 <p>2 HAMBRE CERO</p>	 <p>3 SALUD Y BIENESTAR</p>
		 <p>16 PAZ, JUSTICIA E INSTITUCIONES SÓLIDAS</p>	<p>16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.</p>
		 <p>8 TRABAJO DECENTE Y CRECIMIENTO ECONÓMICO</p>	<p>8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.</p>

3. De Decreto en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, con el fin de impulsar la participación de las autoridades competentes para que los menores de 15 años no se vean afectados por explotación económica y por ser forzados a realizar trabajos peligrosos para su integridad física, salud o desarrollo integral, impidiéndoles el ejercicio libre de los derechos que les otorgan la Constitución y las leyes.



8.7 Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados, y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas.



3.8 Lograr la cobertura sanitaria universal, incluida la protección contra riesgos financieros, el acceso a servicios de atención de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos y vacunas esenciales seguros, eficaces, de calidad y asequibles para todos.



16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

4. De Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Protección para los No Fumadores del Estado de Tamaulipas.

Armonizar lo establecido en nuestra Ley de Protección para los No Fumadores del Estado con lo que señala la Ley General para el Control del Tabaco, a efecto de añadir la existencia de la figura de Espacios 100 por ciento Libres de Humo de Tabaco y Emisiones, así como disposiciones para garantizar la protección los derechos de las personas no fumadoras; prohibir el consumo de los dispositivos electrónicos conocidos como "vapeadores" ; así también, añadir un capítulo sobre la participación ciudadana con el objetivo de promover la participación de la sociedad civil en la prevención del tabaquismo y el control de los productos del tabaco, o cualquier dispositivo electrónico similar.



3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias, incluido el abuso de estupefacientes y el uso nocivo de alcohol.

3.10 Fortalecer la implementación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco en todos los países, según corresponda.

5. De Decreto. Reformando y adicionando disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. Añadir un capítulo de los derechos para la protección de niñas y niños en primera infancia, y su definición como el periodo de vida de las niñas y niños que va del nacimiento hasta antes de los 6 años y en el que se sientan las bases para el desarrollo de sus habilidades, capacidades y potencialidades.



16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo
16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños
16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos

6. De Decreto. Reformando y adicionando disposiciones a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas. Homologar la Ley de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado con la ley general de la materia para darle sustento a lineamientos normativos que atienden el fortalecimiento del derecho a la cultura de las niñas, niños y adolescentes, promoviendo el uso y desarrollo de los medios de comunicación y de nuevas tecnologías.



4.2 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria

7. De Decreto. Reformando y adicionando disposiciones al Código Civil para el Estado de Tamaulipas Se propone que se quite la patria potestad a quien incurra en violencia sexual contra la niña, niño o adolescente, cometida por parte de quien la ejerce, o por tolerar que un tercero cometa dicha violencia.



4.1 De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizaje pertinentes y efectivos
4.b De aquí a 2020, aumentar considerablemente a nivel mundial el número de becas disponibles para los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países africanos, a fin de que sus estudiantes puedan matricularse en programas de enseñanza superior, incluidos programas de formación profesional y programas técnicos, científicos, de ingeniería y de tecnología de la información y las comunicaciones, de países desarrollados y otros países en desarrollo

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños

IX. FAMILIAS TAMAULIPECAS: 7 Decretos, 1 Exhorto

FAMILIAS TAMAULIPECAS	<p>1. De Decreto en la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas, para que los servidores públicos de las dependencias o entidades estatales informen sobre casos de violencia familiar que se les presenten.</p>		<p>5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país</p>
	<p>2. De Punto de Acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al INFONAVIT, a modificar los mecanismos legales crediticios para vivienda, en virtud de que en los últimos años sus créditos se han vuelto financiamientos hipotecarios impagables que suelen extenderse hasta 30 años.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • 16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo. • 16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.
	<p>3. De Decreto al Código Civil del Estado de Tamaulipas. Incorporar la figura de tutela voluntaria, para garantizar el respeto a la voluntad personal, para decidir libremente sobre su situación patrimonial y personal, mediante la designación de un tutor, en caso de que en el futuro devenga incapaz.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • 3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar.
<p>2. De Punto de Acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y al INFONAVIT, a modificar los mecanismos legales crediticios para vivienda, en virtud de que en los últimos años sus créditos se han vuelto financiamientos hipotecarios impagables que suelen extenderse hasta 30 años.</p>		<p>10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.</p> <p>10.5 Mejorar la regulación y el seguimiento de las instituciones y los mercados financieros mundiales y fortalecer la implementación de dichas regulaciones.</p>	
<p>3. De Decreto al Código Civil del Estado de Tamaulipas. Incorporar la figura de tutela voluntaria, para garantizar el respeto a la voluntad personal, para decidir libremente sobre su situación patrimonial y personal, mediante la designación de un tutor, en caso de que en el futuro devenga incapaz.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • 1.3 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra, otras formas de propiedad, herencia, recursos naturales, nuevas tecnologías y servicios financieros, incluidas las microfinanzas. 	
<p>3. De Decreto al Código Civil del Estado de Tamaulipas. Incorporar la figura de tutela voluntaria, para garantizar el respeto a la voluntad personal, para decidir libremente sobre su situación patrimonial y personal, mediante la designación de un tutor, en caso de que en el futuro devenga incapaz.</p>		<p>16.1 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p>	

4. De Decreto. Expedir la Ley de Voluntad Anticipada del Estado de Tamaulipas, con el objeto de establecer y regular las normas, requisitos y formas de realización de la voluntad de cualquier persona mayor de edad con capacidad de ejercicio, respecto a la negativa a someterse a determinados medios, tratamientos y/o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida ante un diagnóstico de enfermedad en fase terminal, protegiendo en todo momento la dignidad de la persona, cuando por razones médicas, fortuitas o de fuerza mayor, sea imposible mantener su vida de manera natural.



16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

5. De Decreto. Reformando y adicionando disposiciones al Código Penal para el Estado de Tamaulipas Pretende establecer diversas precisiones en el delito de violencia familiar, ampliando el supuesto relacionado al concubinato, además de puntualizar sobre los tipos de maltrato y aumento de sanciones al involucrar niñas, niños y adolescentes.



5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina
 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país

6. De Decreto. Reformando y adicionando disposiciones para Armonizar lo establecido en la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres con la Ley General en la materia, relativo a la definición de Violencia física, específicamente con lo referente al ataque con ácidos y sustancias corrosivas; Adicionalmente, se propone modificar el Código Penal para agravar las penas derivadas de dicho delito cuando las lesiones sean cometidas por estas sustancias, y ésta a su vez, aumentará cuando exista o haya existido una relación de parentesco, sentimental, afectiva, laboral o de confianza entre el agresor y la víctima.



5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo
 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación
 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina
 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país

7. De Decreto. Reformando y adicionando disposiciones al Código Civil para el Estado de Tamaulipas. Garantizar el derecho a la igualdad de hombres y mujeres en el matrimonio, proponiendo establecer, que al morir una persona sin haber dejado testamento, el o la cónyuge que sobrevive tenga una mayor parte en la repartición de la herencia y no así una parte igual a la de los hijos, como actualmente lo establece el Código Civil local.






5.a Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales

8. De Decreto. Reformando y adicionando disposiciones a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. Garantizar que las madres trabajadoras al servicio del Estado puedan disponer libremente de las semanas de descanso a que tiene derecho, de acuerdo con las particularidades de su embarazo; de la misma manera, se plantean otras modificaciones relacionadas con otros derechos laborales que tienen relación con la maternidad.



10.4 Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad.

X. ENERGÍAS LIMPIAS: 2 Exhortos

E N E R G Í A S L I M P I A S	<p>1. De Punto de Acuerdo que exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que en el proceso de análisis y aprobación de la propuesta de Reforma Constitucional en Materia Eléctrica remitida por el Ejecutivo Federal, se legisle para no limitar la participación de las empresas que generan energías limpias en el país, ni se les prohíba vender energía a particulares a bajos costos, obligándolas a venderla únicamente a la Comisión Federal de Electricidad, lo cual limitaría la libre competencia que abarata los costos en favor de la economía de la ciudadanía.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • 7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos. • 7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas. • 7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.
	<p>2. De Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que dictamine y apruebe favorablemente la Iniciativa mediante la cual se reforma el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía energética de las entidades federativas, en virtud de los grandes beneficios que habrá de brindar a las entidades federativas que, como Tamaulipas, se distinguen por su vocación para la generación de energías limpias.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • 11.1 De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales
	<p>2. De Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que dictamine y apruebe favorablemente la Iniciativa mediante la cual se reforma el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía energética de las entidades federativas, en virtud de los grandes beneficios que habrá de brindar a las entidades federativas que, como Tamaulipas, se distinguen por su vocación para la generación de energías limpias.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • 7.1 De aquí a 2030, garantizar el acceso universal a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos. • 7.2 De aquí a 2030, aumentar considerablemente la proporción de energía renovable en el conjunto de fuentes energéticas. • 7.3 De aquí a 2030, duplicar la tasa mundial de mejora de la eficiencia energética.

XI. MOVILIDAD, LIBRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL: 3 Decretos, 3 Exhortos

MOVILIDAD LIBRE TRÁNSITO

1. De Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto Metropolitano del Sur de Tamaulipas, a la realización de estudios técnicos para determinar la viabilidad de reubicar la caseta de cobro del Puente Tampico, o quitarla en su caso de acuerdo a dichos estudios, para generar mayor libertad de tránsito entre nuestro Estado y el Estado de Veracruz, así como un ahorro económico a las personas que transitan por este e incentivar la reactivación económica de sectores productivos y habitantes de la Zona Metropolitana del sur de Tamaulipas.



11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

2. De Punto de Acuerdo para exhortar Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a hacer pública la información oficial del estado real del Puente Nacional de Cuota Tampico, del trabajo de mantenimiento realizado, el trabajo que resta por realizarse, así como los montos de recursos invertidos y el que falta por invertir. Asimismo, exhortamos a estas dos dependencias a llevar a cabo de manera inmediata las acciones necesarias derivadas del estado real del puente con la finalidad de asegurar el bienestar de los usuarios del mismo.



11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

3. Decreto para expedir la Ley de Movilidad del Estado de Tamaulipas que se deberá sujetar la Administración Pública Estatal y Municipal para planear, organizar, regular, administrar, coordinar, ejecutar, supervisar, controlar, evaluar, fomentar, sensibilizar y gestionar la movilidad de personas y bienes, mediante el reconocimiento de la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona.



11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

4. De Decreto a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. Exentar del pago del impuesto sobre nóminas a las personas físicas titulares de un máximo de 5 concesiones individuales del servicio público de transporte de personas, sean en el mismo o en diferentes servicios.



11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

5. De Decreto. Reformando y adicionando disposiciones a la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas. Tiene por objeto expedir la ley que regula la expedición de licencias de conducir para el estado de Tamaulipas, a fin de garantizar que la expedición de estos importantes documentos se realice de acuerdo con los estándares nacionales e internacionales.



11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.





6. De Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, con pleno respeto a su esfera de competencia, para que gestione ante el Instituto Metropolitano del Sur de Tamaulipas, la realización de estudios técnicos que determinen la viabilidad de reubicar o quitar la caseta de cobro del Puente Tampico, de igual forma, a la Secretaría de Finanzas del Estado y a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado para que determinen su factibilidad financiera y rentabilidad social correspondiente a los Estados de Tamaulipas y Veracruz y de los municipios de Tampico, Pueblo Viejo y Tampico Alto, en atención a la necesidad de generar mayor libertad de tránsito entre nuestro Estado y el de Veracruz, así como un ahorro económico a las personas que transitan por este e incentivar la reactivación económica en favor de nuestros sectores productivos y en general, de los habitantes de la zona metropolitana del sur de Tamaulipas. Lo anterior para emprender en su caso las acciones necesarias a fin de solucionar esta necesidad en aras de generar mayor libertad de tránsito a los habitantes de la zona metropolitana del sur del Estado, incentivar la reactivación económica y fortalecer el desarrollo comercial, turístico e inmobiliario de la región.



11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

11.3 De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

XII. PROCESOS DEMOCRÁTICOS REPRESENTATIVOS: 1 Decreto, 3 Exhortos

PROCESOS DEMOCRÁTICOS	1. De Decreto en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, para aumentar el porcentaje en los partidos políticos y puedan tener regidores de Representación Proporcional.		16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
	2. De Punto de Acuerdo para exhortar a al Congreso de la Unión iniciativa mediante la cual se reforma el artículo 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de desarrollar regulatoriamente la coercitividad del voto obligatorio a nivel constitucional, como una herramienta necesaria para promover la legitimidad democrática de las autoridades electas y responsabilizar al ciudadano respecto de la gestión de los gobiernos y los asuntos públicos.		16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
	3. De Punto de Acuerdo para exhortar al Instituto Nacional Electoral y al Instituto Electoral de Tamaulipas, para que emitan las disposiciones administrativas necesarias para prohibir el uso de teléfonos celular y medios fotográficos en las mamparas del día de la jornada electoral.		16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.
	4. De Punto de Acuerdo para exhortar al presidente Andrés Manuel López Obrador para que vete las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión a la Ley de Amnistía, por ser inconstitucionales, al invadir las competencias del Poder Judicial de la Federación, la fiscalía general de la República y el Poder Legislativo, y representar un riesgo de corrupción, impunidad, y fabricación de delitos.		16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.